	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE MANIZALES

AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN INTEGRAL

01 de enero de 2025 a 30 de enero de 2026

JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

EQUIPO AUDITOR: Poliana Maya Llano y Leonardo Andrés Prieto García

NO. DE EXPEDIENTE SGD: 1110010400000.200.9_.ID. _149

Fecha: (19/03/2026)



	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
3.1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	4
4. CONCLUSIONES.....	9

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

1.OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión adelantada por la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales con el fin de determinar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan los procesos y procedimientos de la dependencia frente al cumplimiento de los objetivos Institucionales establecidos en el PEI 2025-2028, así como la identificación y evaluación adecuada de los riesgos que puedan afectarlos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión integral adelantada por la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales en los procesos preventivos, disciplinarios y de gestión documental.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos organizacionales.
- Identificar y evaluar adecuadamente los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de la PGN.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de las actividades de la auditoría interna deberán adelantarse exámenes objetivos de evidencias con el fin de proporcionar evaluaciones independientes sobre la adecuación y eficacia de los procesos, gestión de riesgos y control.


Las evaluaciones de la auditoría interna deben orientarse a verificar si:

En desarrollo de las líneas estratégicas de la Entidad, los resultados de los procesos y las operaciones establecidas que permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos son consistentes con las metas y objetivos Institucionales establecidos y sí aquellos se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.

La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.

Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

El Periodo evaluado será entre el 1 de enero de 2025 al 30 de enero de 2026.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la etapa de ejecución de la auditoría se realizó la revisión, análisis y evaluación documental de las actividades misionales desarrolladas por dependencia auditada a través de entrevistas *in situ* y recorridos a la Provincial de Instrucción, cotejando la información frente a los registros consignados en los sistemas de información. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad tanto legal como procedimental vigente que le aplica y en los componentes del MECI.

Una vez culminada la etapa de ejecución de auditoría mediante Dokus y correo electrónico institucional fechado del 26 de febrero del año que cursa, se notificó el informe de hallazgos acorde con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código EI-P-01, versión 8, en donde una vez transcurridos los 5 días para presentar objeciones, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Manizales, no remitió escrito alguno de objeciones, por consiguiente, los hallazgos quedaron en firme.

3.1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgo No. 1: Procesos Disciplinarios

De acuerdo con la revisión documental realizada *in situ*, durante la ejecución de la auditoría, se evidenció que, de los 443 procesos disciplinarios activos registrados en el Sistema de Información Misional – SIM, con corte al 30 de enero de 2026, un (1) proceso se encuentra prescrito, lo que representa el 0,22 % del total.


IUS	IUC
E-2022-333793	D-2022-2468545

Igualmente, y conforme a los registros del Sistema de Información Misional-SIM, con fecha de reporte a 5 de febrero de 2026, se evidenciaron dos procesos disciplinarios presuntamente prescritos, con número de radicado E-2022-749620/D-2025-4023830 y E-2022-749620 D-2025-4023833, a cargo de la funcionaria Luz Stella Giraldo Gallego, quien a la fecha de la auditoría se encontraba en situación administrativa por incapacidad y tenía bajo su custodia los citados expedientes, lo que imposibilitó la revisión de estos.

La situación descrita evidencia la materialización de la prescripción, prevista en el artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021

Dicha situación se presentó principalmente debido a la ausencia en el seguimiento y control de los términos procesales, lo cual incidió en que no se adoptaran oportunamente algunas actuaciones dentro de los plazos establecidos.

En consecuencia, la eventual materialización de la prescripción podría generar una afectación reputacional para la Procuraduría General de la Nación, al configurarse la pérdida de oportunidad para el ejercicio efectivo y oportuno de la acción disciplinaria.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

Hallazgo No. 2: Notificaciones Procesos disciplinarios

De conformidad con la revisión documental efectuada a los procesos disciplinarios objeto de la evaluación, se evidenció que en varios de ellos los autos de apertura de investigación, los autos de prórroga de la investigación y, en algunos casos, los pliegos de cargos, no se encontraban debidamente notificados, pese a haber transcurrido un tiempo considerable entre la fecha de expedición de dichas decisiones.

En consecuencia, de lo anterior, se incumple lo establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley 2094 de 2021.

Dicha situación se da por la falta de control y seguimiento sistemático a las etapas de notificación dentro de los procesos disciplinarios (ausencia de alertas y verificación periódica del estado de las actuaciones), lo que genera acumulación de actos administrativos pendientes de notificar.


En consecuencia, se afecta la oportunidad en el desarrollo de los procesos disciplinarios y se puede llegar a comprometer el cumplimiento de los principios de celeridad, debido proceso y eficacia que rigen la función administrativa.

Los asuntos en los que se observó lo anterior son:

- **E-2021-554896/D-2021-2097055:** auto que ordena prórroga de una investigación y vinculación del 30 de julio de 2025. Se notificó el auto de prórroga en el transcurso de la auditoría porque no se encontraba notificado el auto.
- **E-2021-643029/D-2021-2148845:** prórroga de investigación del 26 de agosto de 2025. Se notificó el auto de prórroga en el transcurso de la auditoría porque no se encontraba notificado el auto.
- **E-2023-185693/D-2025-4117500:** auto de investigación preliminar del 27 de octubre de 2025. Se notificó el auto de investigación en el transcurso de la auditoría porque no se encontraba notificado el auto.
- **E-2022-609954/D-2024-3717054:** investigación disciplinaria del 22 de abril de 2025, el auto de investigación no se encuentra notificado.
- **E-2021-546946/D-2021-2114200:** auto de cierre de investigación disciplinaria del 4 de febrero de 2026. El cierre de la investigación se notificó durante el transcurso de la auditoría.

Hallazgo No. 3: Quejas

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado al Sistema SIM, con fecha de reporte al 05/02/2026, y a la verificación documental realizada in situ, se evidenció la existencia de cuarenta y cinco (45) quejas en etapa de estudio preliminar que no han sido evaluadas dentro de los términos legalmente

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

establecidos, de las cuales dos (2) corresponden a la vigencia 2024 y treinta y siete (37) a la vigencia 2025.

Lo anterior se aparta de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, así como, a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Resolución Interna 330 de 2021, relacionados con los términos y la oportunidad para la atención y trámite de las quejas.

Esta situación se dio por, limitaciones en los mecanismos de seguimiento y priorización de las quejas en etapa de estudio preliminar dentro del Sistema SIM, que dificultan el control oportuno de los términos y la programación de las actividades de evaluación.

En consecuencia, se podría configurar un riesgo de prescripción de la acción disciplinaria, así como una posible afectación a los principios de oportunidad, eficacia y celeridad que rigen el ejercicio de la función disciplinaria.

Ver anexo 1.

Hallazgo No. 4: Asuntos preventivos

De acuerdo con la revisión documental realizada in situ, durante la ejecución de la auditoría y conforme con la muestra seleccionada, se evidenció que, de un total de cuatrocientos cinco (405) asuntos preventivos, ciento setenta y tres (173) se encontraban vencidos, con corte al 30 de enero de 2026, lo que equivale al 42,7 % del total.

Lo anterior se aparta de lo dispuesto en el artículo 5 y en el literal 9.4 de la Resolución Interna 132 de 2014, así como a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Interna 055 de 2015; y, en el literal C de las condiciones generales del procedimiento “Clasificación de Asuntos Preventivos”. A manera de ejemplo, se relacionan los siguientes tres (3) casos: **P-2022-2539808**, **P-2024-3465487** y **P-2024-3688082**.


Esta situación se originó en deficiencias en el ejercicio del autocontrol y en la implementación de los puntos de control definidos, evidenciando debilidades en los mecanismos orientados a asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en la materia.

En consecuencia, esta situación podría afectar la garantía de los derechos de los ciudadanos.

(Ver anexo 2).

Hallazgo No. 5: Strategos

De acuerdo con la revisión documental realizada in situ, durante la auditoría y con base en la información reportada por la dependencia, se evidenció que, para la vigencia 2025, si bien se adelantó gestión en las dos (2) iniciativas estratégicas definidas, la Provincial objeto de evaluación no cuenta con la totalidad de los soportes documentales que respalden su ejecución. No obstante, dichas iniciativas registran en la plataforma Strategos niveles de cumplimiento del 100 % y del 68,75 %, respectivamente.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

En particular, se observó lo siguiente:

Iniciativa 1:

- Actividad 1: no se encontraron soportes.
- Actividad 2: no se encontraron soportes.
- Actividad 3: no se encontraron soportes.
- Actividad 4: no se encontraron soportes.

Iniciativa 2:

- Actividad 1: no se encontraron soportes (actividad reportada al 75 % en Strategos).
- Actividad 2: no se encontraron soportes.
- Actividad 3: se observó acta de fecha 17/10/2025.
- Actividad 4: se presenta soporte de fecha 21/01/2026, sin las características establecidas, y sin registro de avance en la plataforma Strategos.

Lo anterior se aparta de lo establecido en el literal c del artículo 3 de la Resolución Interna 295 de 2021, vigente para el presente ejercicio de auditoría.

La situación evidenciada se originó en debilidades en la aplicación y verificación de los puntos de control definidos para el registro, seguimiento y archivo de los soportes documentales de las iniciativas estratégicas, así como en la ausencia de validación previa entre la información registrada en la plataforma Strategos y la evidencia que respalda el avance real de las actividades.


En consecuencia, esta situación podría derivar en el reporte de resultados inexactos y en un impacto negativo en la gestión de la dependencia a nivel territorial.

Hallazgo No. 6: Programa de Transparencia y Ética Pública

De acuerdo con la revisión documental realizada in situ durante la auditoría y con base en la información suministrada por la dependencia, se evidenció que, para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2025, no se efectuó el reporte de monitoreo de los riesgos, ni el correspondiente cargue de evidencias; de igual manera, si bien se realizó el reporte del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, no se adjuntaron los soportes que acreditan su ejecución.

Lo anterior se aparta de lo establecido en el numeral 6 del artículo 3 del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025 de la Procuraduría General de la Nación, vigente para el presente ejercicio de auditoría.

Esta situación se presentó, principalmente, debido a oportunidades de mejora en la aplicación y verificación de los puntos de control definidos para el registro, seguimiento y archivo de los soportes documentales del PTEP, lo cual incidió en que no se consolidara de manera completa la información requerida.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

Por lo anterior, podría derivarse el reporte de información incompleta o inexacta, así como un eventual impacto negativo en la gestión de la dependencia a nivel territorial.

Hallazgo No. 7: Compromisos laborales, Seguimiento al Desempeño, Plan de Acuerdos.

De acuerdo con la revisión documental realizada in situ a los funcionarios de la dependencia de la PPI de Manizales, en relación con los compromisos laborales y el seguimiento al desempeño, se evidenció que a una funcionaria con nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario grado 15 no se le realizó el seguimiento al desempeño correspondiente al mes de enero de 2026; así mismo, no se le establecieron los nuevos compromisos laborales por parte del Procurador Provincial de Instrucción de Manizales; adicionalmente, se constató que el Plan de Acuerdos de una funcionaria de carrera administrativa no se encontraba cargado en la plataforma Hominis.

Lo anterior se aleja de lo establecido en el literal “a” del artículo 1 de la Resolución interna 151 de 2022, así como, a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2025 (comisión de carrera PGN).

Esta situación se dio por dificultades operativas en la programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño y en la actualización de la información en la plataforma institucional, lo que incidió en la no formalización oportuna de los compromisos laborales y en la carga del Plan de Acuerdos.

En consecuencia, existe una posible afectación en la trazabilidad y confiabilidad de la información sobre el desempeño de los funcionarios, así como en la oportunidad para adelantar acciones de mejora y fortalecimiento de la gestión de la dependencia.


Hallazgo No. 8: Organización Documental, inventario y diligenciamiento del FUID.

Durante la verificación realizada, se evidenció que la dependencia no diligenció el Formato Único de Inventario Documental (FUID) correspondiente a la vigencia 2025 ni a lo corrido de la vigencia 2026, tanto para el archivo físico como para el repositorio digital bajo su custodia, incluyendo la documentación administrada por cada uno de los funcionarios que integran la dependencia.

Así mismo, se constató que, durante el periodo evaluado, la provincial no conformó ni mantuvo expedientes físicos ni digitales debidamente organizados de acuerdo con la Tabla de Retención Documental (TRD), por series, subseries y tipologías documentales, lo cual impide la identificación, control y recuperación de las unidades documentales, y desconoce los principios archivísticos de procedencia y orden original.

Lo anterior se aleja de lo preceptuado en los literales a y b del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, y a lo establecido en el artículo 3 de Acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación.

Esta situación estaría asociada, principalmente, a debilidades en la apropiación y aplicación de los procedimientos internos de gestión documental por parte de la dependencia, así como a oportunidades

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14


de mejora en las actividades de control y seguimiento relacionadas con la organización, conformación e inventario de los archivos físicos y digitales.

Como consecuencia de lo anterior, se podrían generar afectaciones en la integridad, disponibilidad, localización y trazabilidad de la información institucional, así como eventuales impactos en la eficiencia de la gestión administrativa y misional, e incremento del riesgo de pérdida, extravío o desorganización de los documentos que soportan las actuaciones adelantadas por la dependencia.

4. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de gestión integral realizada a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Manizales durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de enero de 2026, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno presenta las siguientes conclusiones:

- Como resultado de la auditoría se identificaron ocho (08) hallazgos, los mismos quedaron en firme.
 - Se evidenciaron debilidades en el seguimiento y control de los términos procesales en la gestión de procesos disciplinarios, lo que derivó en la prescripción de un (1) proceso y en la posible prescripción de otros dos (2) expedientes.
 - Se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la notificación de decisiones dentro de los procesos disciplinarios, lo que ocasionó que varios autos y actuaciones procesales no se encontraran oportunamente notificados.
 - Se evidenciaron debilidades en el seguimiento y control de las quejas en etapa de estudio preliminar registradas en el Sistema de Información Misional – SIM, lo que generó acumulación de asuntos sin evaluar dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.
 - Se evidenciaron debilidades en los mecanismos de autocontrol y seguimiento en la gestión de los asuntos preventivos, lo que generó un alto porcentaje de casos vencidos frente al total de asuntos revisados.
 - Se evidenciaron debilidades en el registro, seguimiento y soporte documental de las iniciativas estratégicas reportadas en la plataforma Strategos, al no contarse con la totalidad de las evidencias que respalden los niveles de avance reportados.
 - Se evidenciaron debilidades en el seguimiento y reporte del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, al no efectuarse el monitoreo de riesgos ni el cargue de evidencias correspondientes para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2025.
 - Se evidenciaron debilidades en la gestión y seguimiento de los compromisos laborales y de la evaluación del desempeño de los funcionarios, reflejadas en la falta de seguimiento oportuno, la no definición de nuevos compromisos laborales y la ausencia de cargue del Plan de Acuerdos en la plataforma institucional.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	5
		Fecha	14/11/2025
		Código	EI-F-14

- Se evidenciaron debilidades en la gestión documental de la dependencia, reflejadas en la ausencia de diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental (FUID) y en la falta de organización y conformación de los expedientes conforme a la Tabla de Retención Documental.

Elaboró,

Poliana Maya Llano
Poliana Maya Llano

Leonardo Andres Prieto Garcia
Leonardo Andrés Prieto García

Equipo Auditor

Vo. Bo


Pedro Gabriel Mendivil Guzman
Jefe Oficina de Control Interno